

RESOLUCION FG N° 54/14

**Ref: Buzones de recepción
de denuncias anónimas
por ilícitos previstos en
Ley Nacional 23.737 y
Ley Provincial 10.067**

Y VISTO:

La necesidad de contar con pautas mínimas que regulen la instalación y el funcionamiento de un buzón destinado a receptor denuncias anónimas sobre hechos contenidos en la Ley 23.737 y sus modificatorias y Ley Provincial 10.067.

Y CONSIDERANDO:

La importancia de unificar criterios de actuación, dotar de seguridad a los mecanismos de apertura e inicio de actuaciones y procurar el resguardo de la identidad de los denunciantes,

El Sr. Fiscal General de la Provincia, **RESUELVE:**

I- Dictar las “Pautas para la recepción de denuncias anónimas de hechos relacionadas con las Ley Nacional 23.737 y sus modificatorias y Ley Provincial 10.067, a través de buzón”, las que se encuentran en documento Anexo a la presente.

II- Las referidas pautas comenzarán a regir a partir del 3 de noviembre del corriente año.

III- Comunicar la presente a los integrantes del Ministerio Público Fiscal, con noticia al Excmo. Tribunal Superior de Justicia.

Fiscalía General, 31 de octubre de 2014.

ANEXO

PAUTAS PARA LA INSTALACIÓN DE BUZON DE RECEPCION DE DENUNCIAS ANONIMAS DE HECHOS RELACIONADOS CON LAS LEYES 23737 y 10.067

La experiencia demuestra que la implementación de los buzones para denuncias anónimas ha nutrido al Fuero de Lucha Contra el Narcotráfico, de datos que permitieron la investigación y esclarecimientos de hechos delictivos cometidos en infracción a la Ley 23.737, generando un nuevo canal de comunicación entre la ciudadanía en general y el Ministerio Público Fiscal.

El artículo 34 bis de la Ley 23.737 consagra expresamente que aquellas personas que denuncien hechos relacionados con la mencionada ley se mantendrán en anonimato.

PROCEDIMIENTO DE INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DEL BUZÓN

Las Sedes Judiciales interesadas en instalar un buzón para receptor denuncias anónimas en el ámbito de su jurisdicción territorial, deberán **solicitar autorización al Sr. Fiscal General de la Provincia**. En dicho requerimiento deberá detallarse el *lugar* en el que se instalará, *frecuencia de apertura* y *funcionario/s judicial/es encargado/s de realizarlo* (Secretario o Prosecretario de Lucha contra el Narcotráfico), y deberá estar suscripto por el Fiscal de Instrucción (ver Modelo 1).

El Fiscal General se expedirá sobre el pedido y a través de la Oficina de Seguimiento del Fuero de Lucha contra el Narcotráfico, se instrumentará su instalación y funcionamiento.

Costos de instalación

Una vez autorizada la instalación del buzón, el Fiscal de Instrucción requirente solicitará a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos

de Fiscalía General que gire a la Superintendencia de su Sede los fondos necesarios para la compra de un buzón, candado y gastos de instalación, todo con noticia a la Oficina de Seguimiento, quien colaborará con las gestiones mencionadas.

Si los insumos reseñados y los gastos necesarios para su instalación fueran donados (por la Municipalidad de la Sede/Comuna, ONG, por sólo citar algunos ejemplos), deberá comunicarse dicha circunstancia en el oficio requirente, con copias a la Oficina de Seguimiento.

Lugar de instalación

Si la ciudad en la que se autoriza el funcionamiento del buzón posee un Tribunal Penal, se colocará en la Sede Judicial correspondiente al mismo. En caso de tratarse de una ciudad sin Tribunal, se propone que su instalación se realice en la Unidad Judicial más cercana, caso contrario podrá hacerse en el edificio municipal, comunal o Juzgado de Paz.

En estos últimos supuestos la Superintendencia de la Sede Judicial podrá realizar las diligencias necesarias con el intendente, jefe comunal o Juez de paz a los efectos de definir las cuestiones relativas a los costos de instalación y lugar de su colocación.

En la medida de lo posible, el buzón se colocará *dentro del edificio donde se instale con la boca ubicada hacia la calle*, de manera tal que el denunciante no deba ingresar al mismo, se preserve su identidad, el lugar donde se instale el buzón se de fácil acceso durante las veinticuatro horas del día, facilitando de este modo que los ciudadanos brinden datos libremente y sin temor a ser identificados.

Apertura del buzón

La apertura del buzón deberá ser realizada por el Secretario o Prosecretario de la Secretaría de Lucha contra el Narcotráfico designado por el Fiscal de Instrucción requirente. Dicho funcionario será el responsable del resguardo de la llave y/o la cadena de custodia de la información recabada, preservando la misma para su posterior análisis.

El buzón se abrirá con la periodicidad establecida y mencionada en el requerimiento dirigido al Sr. Fiscal General de la Provincia (vgr. una vez por semana, cada quince días, etc.)

A los fines de establecer la frecuencia, el Fiscal de Instrucción requirente lo hará considerando todas las variables que estime oportunas, especialmente en aquellos supuestos en los que el buzón se instale en una localidad alejada de la Sede Judicial, que obligue al Secretario trasladarse a una gran distancia desde la Oficina donde cumple sus funciones. Igualmente se contempla la posibilidad que la frecuencia inicial sea modificada, toda vez que ello resulte conveniente en atención a los resultados que arroje este mecanismo de recepción de denuncias. Dicha modificación deberá comunicarse de manera inmediata a la Oficina de Seguimiento de Lucha contra el Narcotráfico cuando la misma implique el inicio de las actuaciones correspondientes.

Por Secretaría deberá habilitarse un Libro de Actas donde se documentará la apertura del buzón. El funcionario designado para esta tarea, luego de abrir el candado del buzón, procederá a extraer de su interior todas las denuncias. Seguidamente labrará un acta de apertura de buzón en el Libro mencionado, con las formalidades establecidas en los arts. 134 y cc. del C.P.P., mencionando la cantidad de misivas que extrajo, y si lo considera conveniente podrá transcribir textualmente las que resulten de interés (ver Modelo 2).

Quedará a criterio del Fiscal de Instrucción interviniente el modo como iniciará las actuaciones, pero siempre tomando los recaudos necesarios para que el original de la misiva/denuncia, sea debidamente preservada.

Una vez iniciadas las “Actuaciones labradas”, deberá comisionarse –a través de la Unidad Judicial si fuera posible–, de manera inmediata al personal policial que corresponda para que investigue los hechos denunciados, siempre bajo la dirección de la Secretaría especializada (ver Modelo 3).

Recomendaciones:

- 1- Colocar en inmediaciones del buzón folletería informativa o proporcionar teléfonos útiles para realizar denuncias, como así también información respecto a los centros de asistencia para el tratamiento de adicciones en la Sede.
- 2- Instalar en cercanías del buzón un transparente que instruya al denunciante sobre los datos de interés que deben, en la medida de lo posible, contener la misiva, tales como: el *lugar* donde se presume que se realiza el tráfico de estupefacientes (dirección exacta de ser posible o indicaciones que permitan identificar el lugar –por ejemplo kiosco al lado de la Escuela X-); las *personas sindicadas* (nombre y apellido o apodo con el que es conocido, descripción física, señas particulares, etc.); los *horarios y/o la modalidad* (vgr. “en horas de la noche, durante los fines de semana”, “mediante la utilización de un delivery”, etc.); y la indicación de que *no debe firmar ni aportar datos que permitan individualizar al denunciante*.
- 3- Los anexos que se glosan a continuación son meramente orientativos, quedando a criterio de cada solicitante incorporar todas las especificaciones o cambios que estimen necesarias.

Oficio de solicitud de autorización para habilitar el funcionamiento de un buzón de recepción de denuncias anónimas.

....., de de 201...

SR. FISCAL GENERAL

DE LA PROVINCIA

S // D

El Sr. Fiscal de Instrucción/ Familia/ Penal Juvenil y de Lucha contra el Narcotráfico, con asiento en la ciudad de..... , tiene el agrado de dirigirse a Ud. a los fines de solicitar AUTORIZACIÓN para la instalación de un buzón destinado a la recepción de denuncias anónimas relacionados con el micro tráfico de estupefacientes en la jurisdicción a su cargo.

A los fines de su implementación, se estima conveniente que el mismo sea instalado en (puerta de entradas por ejemplo), de esta Sede del Poder Judicial / Unidad Judicial/ Municipalidad / Edificio comunal/ Juzgado de Paz, sito en calle..... de la ciudad de, con el objeto de que la ciudadanía acceda a la boca del buzón durante las veinticuatro horas al día.

En lo que respecta a su funcionamiento, su apertura; se realizará en forma semanal/ quincenal/ mensual por el Secretario/ Prosecretario del Fuero de Lucha contra el Narcotráfico,, quien llevará el respectivo Libro de Actas, resguardará la llave respectiva del candado del buzón y se encargará de la cadena de custodia de la información recabada.

Finalmente se informa a Ud. que en caso de autorizar el presente pedido, el Suscripto requerirá a la Dirección Gral. de Administración y RRHH del MPF gire a la Sede los fondos necesarios para la compra de un buzón, candado y gastos de instalación ó que se cuenta con la colaboración de la Municipalidad/ Comuna, etc... quien proveerá de un buzón y un candado.

Sin más, aprovecha la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Acta de apertura

En la ciudad de, a los días del mes de del año dos mil, siendo las hs., en el hall de entradas del edificio de Tribunales, Municipalidad o Comuna, sito en calle nº....., el/ la Secretario/a, procede a la apertura del candado del Buzón de Denuncias Anónimas, contando para ello con la llave original. Acto seguido, se procede al examen y lectura del contenido de la información depositada en el mismo, resultando de interés lo siguiente:

- 1- Se procedió a la extracción de misivas/denuncias.
- 2- Transcripción textual de la misiva
- 3- Transcripción textual de la misiva

Seguidamente se cerró el buzón con su respectivo candado y se procederá al traslado de las misivas a la Sede de la Fiscalía para su análisis, reserva por Secretaría e inicio de actuaciones que pudieran corresponder. Con lo que se dio por terminado el acto el que previa lectura en alta voz y ratificación, firma/n de conformidad la presente acta.

Inicio de actuaciones por denuncia anónima reservada en buzón

CERTIFICO: Que en el día de la fecha se procedió a la apertura del Buzón de Denuncia Anónimas, ubicado en esta Sede Judicial / Unidad Judicial / Municipalidad /Comuna de esta sede judicial, labrándose el acta respectiva que consta a fs... del Libro de Actas correspondientes. Que se recopiló información útil en la investigación de delitos en infracción a la Ley Nacional de Estupefacientes, consistente en: transcripción textual del anónimo. OFICINA, ... de ... de 20...-

..... , de de dos mil- Atento el certificado que antecede, por Secretaría procédase a registrar el inicio de Actuaciones vía SAC y ofíciase a la Unidad Judicial de esta ciudad / personal policial que corresponda a fin de que se avoquen a la investigación, debiendo labrar las actuaciones correspondientes e informar periódicamente por escrito a esta Fiscalía del avance de las mismas.-

Ante mí:

....., de de 20...-

SR. AYUDANTE FISCAL

UNIDAD JUDICIAL

.....

En los autos caratulados **“Actuaciones labradas con motivo de una denuncia anónima”** (SAC n°), que se tramitan por ante la Fiscalía de Instrucción de Turno de la Sede, Secretaría de Lucha contra el Narcotráfico, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente a fin de poner en su conocimiento que de

las actuaciones de referencia surge que (con todos los datos que surgen del anónimo), cuyo domicilio sería en encontrándose inmerso en el micro tráfico de estupefacientes, bajo la siguiente modalidad... etc... -

Atento ello deberá comisionar personal de a fin de investigar los hechos anoticiados a este Ministerio Público Fiscal, debiendo informar periódicamente, por escrito, sobre el avance de las mismas. (En el supuesto en que el secretario quisiese dar las primeras directivas al respecto, podrá incorporarlas al presente oficio)

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.-